



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 586-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 14 de julio de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 531-2026-CU-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2026; Carta N° 000053-2026-UNAJ/OGT, de fecha 06 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2025-CCO-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, se resolvió APROBAR el "REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO" de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual establece los requisitos y norma los procedimientos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales conferidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 531-2026-CU-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2026, se resolvió CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller: SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, identificada con DNI N° 75349475, EI TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERA EN ENERGÍAS RENOVABLES; por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.;

Que, mediante Carta N° 000053-2026-UNAJ/OGT, de fecha 06 de julio de 2026, la Especialista de Grados y Títulos, informa que habiéndose recepcionado la Resolución de Consejo Universitario N° 531-2026-CU-UNAJ, se observa que el mismo presenta inconsistencia en la denominación de la Escuela Profesional; en tal sentido solicita la corrección del mismo a fin de continuar con el trámite de expedición del Título Profesional;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se precisa que la bachiller SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, solicitó la emisión del Título Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, pero de la revisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 531-2026-CU-UNAJ, se aprecia que existe un error involuntario, en la cual se consignó como Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, siendo lo correcto Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, por lo que corresponde la corrección de la mencionada resolución;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR el párrafo decimo y el Artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 531-2026-CU-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2026, en el extremo referido a la Escuela Profesional de la Egresada, quedando redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha de 17 de junio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: CONFERIR a Nombre de la Nación el Título Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, por la modalidad de Sustentación de Tesis a la bachiller SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 586-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

DEBE DECIR:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha de 17 de junio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: CONFERIR a Nombre de la Nación el Título Profesional de Ingeniera en Energías Renovables, por la modalidad de Sustentación de Tesis a la bachiller SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**, de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca;

DONDE DICE:

Artículo Primero. – CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller:

- SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, identificada con DNI N° 75349475.

EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERA EN ENERGÍAS RENOVABLES.

Por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, de la **Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal** de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

DEBE DECIR:

Artículo Primero. – CONFERIR, A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller:

- SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, identificada con DNI N° 75349475.

EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERA EN ENERGÍAS RENOVABLES.

Por la modalidad de SUSTENTACIÓN DE TESIS, de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables** de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, realice la corrección y la emisión del diploma correspondiente, así como las gestiones de los registros ante la SUNEDU.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;




ABG. WALTHER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
CyT
PCI
OTI
c.c. Arch.

